



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2024-AL/MPH

Huancavelica, 11 de enero 2024

VISTO:

El Informe N° 007-2024-SGRD-AL/MPH., de fecha de recepción 11 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el "Plan de Contingencia por lluvias intensas y posible fenómeno el Niño de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2024", para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley en mención, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo e Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante D. S. N° 048-2011-PCM, en el numeral 39.1 del artículo 39° señala: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes;

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- Planes de preparación
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria,
- Planes de rehabilitación,
- Planes de contingencia (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que entidades públicas desarrollen planes de contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro eminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia y en el numeral 5.1 establece que el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y más la propia temporada del periodo de lluvias en los meses de enero a marzo y noviembre a diciembre del 2024, en donde este peligro puede generar daños a la población y a sus medios de vida a nivel de nuestra provincia de Huancavelica, en ese marco se ha elaborado el "Plan de Contingencia por lluvias intensas y posible fenómeno el Niño de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2024", en el cual se considera las acciones de respuesta, antes, durante y después de una emergencia, para su ejecución y atención oportuno y adecuado de las familias y/o personas posibles damnificadas por los efectos de este peligro; en ese sentido, remite el mencionado plan, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Contingencia ante lluvias intensas, es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión, que tiene como propósito la protección de la vida humana y el patrimonio, conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huancavelica, en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre ellos;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "Plan de Contingencia por lluvias intensas y posible fenómeno el Niño de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2024", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones municipales que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCOMENDAR a la Unidad Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo comunicar a las Unidades Orgánicas involucradas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

